



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 79/2017.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE LAS
MINAS, VERACRUZ².

TERCERO INTERESADO: NO
COMPARECIO.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TRECE DE JULIO DE
DOS MIL DIECISIETE.**

SENTENCIA QUE DICTA:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, respecto del cómputo municipal, declaración de validez y entrega de la constancia, correspondiente a la elección de Ediles del Ayuntamiento de Las Minas, Veracruz, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

a) Inicio del Proceso Electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público

¹ Promovido por Virginia Rangel Ávila en su calidad de representante del Partido Acción Nacional, en lo sucesivo PAN.

² Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Local Electoral de Veracruz³, quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral 2016 - 2017 para la renovación de los Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) Jornada Electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete⁴, se llevó a cabo la jornada electoral del presente proceso electivo de ediles.

c) Cómputo de la elección. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 230 del Código Electoral para el Estado de Veracruz⁵, el siete de junio el Consejo Municipal de Las Minas, del OPLE Veracruz⁶, realizó el cómputo municipal, mismo que concluyó el siete de junio, arrojando los resultados⁷ siguientes:

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS								
829	816	3	20	5	1	0	3	1
Ochocientos veintinueve	Ochocientos dieciséis	Tres	Veinte	Cinco	Uno	Cero	Tres	Uno
		CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATURA NO REGISTRADA	Votos Nulos	Total de la votación			
27	84	0	0	23	1812			
Veintisiete	Ochenta y cuatro	Cero	Cero	veintitrés	Mil ochocientos doce			

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES															
											E	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATURA NO REGISTRADA	Votos Nulos	Total de la votación

³ En adelante OPLE Veracruz u OPLEV.
⁴ En adelante las fechas se referirán al dos mil diecisiete, salvo aclaración expresa.
⁵ En lo subsecuente Código Electoral.
⁶ También se le denominara como Consejo responsable.
⁷ La tabla inserta en segundo lugar, corresponde a su fiel contenido en el acta de cómputo municipal de la elección controvertida, consultable a página cincuenta y nueve.

